cha contra la peste porcina africana y otras enfermedades de ganado porcina, que a continuación se relacionan:

Almería Propietario: Joaquín Pérez Reche Explatación: «casanova» Municipio: Chirivel Núm. Re. Mu.: 1 Titulación: S.C.

Córdoba Propietario: Excma. Diputación Pro. Cor. Explotación: «Las Barrancas» Municipio: Córdoba Núm. Re. Mu.: 1 1 Titulación: P.S.E.

Granada Propietario: Frájana S.A. Explotación: «Granja Frájana» Municipio: Illora Núm. Re. Mu.: 4 Titulación: P.S.E.

Granada Propietario: Encarnación Guzmán Avila Explotación: «San Rafael» Municipio: Illàra Núm. Re. Mu.: 9 Titulación: P.S.E.

Málaga Prapietario: Hnos. Navas Mesa y Hnos. Navas Marillo Explotación: «El Codrial» Municipio: Almargen Núm. Re. Mu.: 142 Titulación: P.S.E.

Málaga Prapietaria: Fco. Lozano Escribano Explotación: «La Era» Municipio: Campillos Núm. Re. Mu.: 24 Titulación: P.S.E.

Sevilla Propietario: José M. y A. Duarte Martín Explotación: «Agropecuaria San Jasé» Municipio: Ecija Núm. Re. Mu.: 50 Titulación: P.S.E.

Propietario: Enrique Mortín Ganzález Explatación: «Suerte el Montecillo» La Luisiana Municipio: La Luisiana Núm. Re. Mu.: 8 Titulación: P.S.E.

Propietaria: Fulgencia Hernández Rodríguez Explotación: «Bodegón de las Cañas» Municipio: La Rinconada Núm. Re. Mu.: 4 Titulación: P.S.E.

Propietario: Fernando y José Mª Cervera Díaz Explotación: «La Atalaya» Municipia: Sanlúcar la Mayor Núm. Re. Mu.: 2 Titulación: P.S.E.

Propietario: Diego Algaba Cordero Explotación: «El Chiscarral» Municipio: Viso del Alcor Núm. Re. Mu.: 16 Titulación: P.S.E.

Prapietario: Francisco Pérez Avila Explotación: «La Misericordia» Municipio: Viso del Alcor Núm. Re. Mu.: 26 Titulación: P.S.E. Vistas los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministeriol de Agricultura de 21 octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agrario de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre y el Decreto 144/82 de 3 de noviembre a restituirles, con fecha 7 de junio del año en curso de la titulación de que disfrutaban.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de junio de 1990. – El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de una explatación camunitaria de lo finca La Gozala, del TM de Villanueva de Los Castillejos (Huelva). (Res. P-55/90).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1.984, de 3 de Julio, de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1.986, de 30 de Diciembre (B.O.J.A., 20-1-1.987) y en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1.973.

Realizados los tramites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero. Se convoca concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de una explotación comunitaria en el término municipal de Villanueva de los Castíllejos. Las características y situación de la misma se detallan en el anejo nº 1 de las Bases.

Artículo segundo - Las Bases del concurso se expondrán al público en el BOJA, en los Servicio Centrales del I.A.R.A. sitos en Avda. República Argentina, 25, 58 planta (SEVILLA), y en Dirección provincial de Nuelva, Plaza de las Monjas nº 8, (NUELVA).

Articulo tercero.

- Podrán tomar parte en el concurso las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra, y que cumplan los siguientes requisitos, en la finalización del plazo de presentación de solicitudes;
 - A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes;
 - a) Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años
 - b) Tener la condición de profesional de la agricultura obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo o emigrante que haya retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII.
 - c) En caso de varón, estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraría.
 - En el caso de ser propietario, titular de la empresa agraria o trabajador agricola por cuenta propla, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario minimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso, en la participación correspondiente a cada miembro se entenderá equivalente al salario minimo interprofesional.
 - e) Que ningún miembro de las entidades asociativas ejerza actividad alguna sujeta a licencia fiscal.

- En cualquier caso, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso, la renta de los miembros por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional. f) En
- Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso:
 - a) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios/as entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotaciones establece el anejo I de estas
 - El número de miembros que tengan la condición de tácnico agricola no podrá ser superior a uno por entidad, y con la condición de joven de primer empleo, tendrá como máximo la mayoría simple de los
 - Las referidas entidades deberán estar legalmente constituídas con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de constituidas
 - El ámbito territorial de la actividad de entidad, recogldo en sus Estatutos, del comprender necesariamente las tierras objeto concurso de adjudicación. deberá
- La falta de alguno de los requisitos exigidos, tanto para las entidades asoclativas como la de algún requisito individual, determinará la exclusión del concurso de la

Articulo cuarto . -

- Las entidades sollcitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus miembros, la documentación siguiente:
 - Solicitud-tipo según el modelo que figura c Anejo a estas Bases, debidamente cumplimentadas.
 - b) Fotocopia del D.N.I.
 - c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que todos los niembros se encuentran afiliados y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los periodos cotizados a dicho Régimen.
 - Si en la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, algún miembro de la entidad solicitante no se encuentra afiliado al Régimen la entidad al Régimen licitante no se encuentra allitado al megimen pecial Agrario será admitido al concurso si esenta certificación del INSS de haber cotizado menos 3ó mensualidades al Régimen Especial rario, en el periodo de cinco años anteriores a fecha de publicación de la convocatoria del presenta
 - A petición de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.
 - Los sollcitantes varones y menores de 30 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento
 - Certificado de la Delegación de Hacienda de que ningún socio está dado de alta en Licencia Fiscal, de acuerdo con los apartados e) y f) del

 - Certificado de la Delegación de Hacienda de que los miembros de la entidad no han presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Písicas correspondientes al ejercicio anterior. En caso contrarlo, fotocopía compulsada de la última declaración realizada.

 En el caso de tener en propiedad tierras o ser titular de empresa agrícola, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadio, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.
 - sido titulares de contrato hayan quienes nayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de las tierras objeto del concurso, hasta la convocatoria de dicho concurso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.
 - i) Quienes hayan sido titulares de contrato de trabajo de las fincas o eventuales de los términos municipales limítrofes, aportarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las jornadas reales realizadas en el periodo de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas en el Plan de Empleo Rural.

- j) Certificado de empadronamiento expedido por Secretario del Ayuntamiento, con expresión de fecha de alta en el Padrón Municipal.
- k) Certificado oficial de cursos realizados prácticas agrarias y cooperativismo o acreditativo de la asistencia a los mismos. endoa
 - No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al periodo de vista del expediente, el 1.A.R.A. podrá recabar de las entidades asociativas solicitantes la documentación complementarla que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los requisitos y las concursantes.
- Deberán presentar además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente, referida a la entidad;
 - Solicitud-tipo, por duplicado, según el modelo que figura en el Anejo III de estas Bases, debidamente cumplimentada.
 - Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación actual de miembros.
 - c) Copia de los Estatutos por los que se rige.
 - Certificado de inscripción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias
 - Plan de Explotación que propone la entidad referido al lote por el que concurse.

Articulo quinto. -

- Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A. se presentarán en los Serviclos Centrales del 1.A.R.A. (Avda. República Argentina, nΩ 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, 41011 SEVILLA), en la Dirección Provincial del 1.A.R.A. de HUELVA, (C/Plaza de las Monjas nΩ 8), por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El plazo de presentación será de 2 meses a partir del dia siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Las solicitudes presentadas con anterioridad a publicación de esta convocatoria carecen de validez, lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a exigencias del presente concurso
- la recepción de las solicitudes con e la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez dias, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo, sín que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se comunicará a la entidad su exclusión del concurso.

Asimismo, cuando el I.A.R.A. aprecie incumplimiento alguno de los requisitos establecidos en la Base l previa audiencia a las entidades interesadas durante previa audiencia à las enticades interesadas dufante el plazo de diéz dias, se procederá a comunicar la exclusión del concurso mediante resolución de esta Presidencia y ante la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de 15 dias hábiles a partir de su notificación.

Pinalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión Técnica convocará con cinco días de antelación, Finalizado a las entidades admitidas para la realización de las pruebas establecidas en el apartado E del Baremo.

Articulo sexto.-

Se declara formal y expresamente que el presente concurso se somete a la política de igualdad entre el hombre y la mujer de acuerdo con la normativa vigente.

Sevilla, 20 de junio de 1990. - El Presidente, Joan Corominas

ANEJO 1

RELACION DE EXPLOTACIONES COMUNITARIAS. SUPERPICIE Y NUMERO DE SOCIOS DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS.

LOTE NO HAS.

NO DE SOCIOS MINIMO Y MAXIMO.

854

ANEJO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE TIERRAS EN LA PINCA "LA GOZALA" DEL TERNIMO MUNICIPAL DE VILLANDEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA).

DATOS RELATIVOS A LOS ASOCIADOS

A.1.	Los miembros que hayan tenido contrato de	
	arrendamiento o aparceria de la tierras hasta el	
	momento del acuerdo de iniciación del expediente de	
	adquisición por el I.A.R.A. salvo cuando la causa	
	que determinó la misma fuera la inadecuada	
	explotacion a ellos imputable60 pu	ntó

- A.2. Los miembros con contrato de trabajo fijos de las tlerras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición50 punto
- A.3. Los miembros con contratos eventuales de la finca adquirida objeto de concurso atendiendo a jornadas empleadas en los últimos cinco años un máximo de.....45 punto
- A.4. Los miembros con contratos eventuales del município afectado, atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos cinco años hasta un máximo de........... ...35 punt d
- A.5. Los miembros con contratos eventuales de los pueblos
- A.6. El resto de los miembros, incluidos los trabajadores autónomos que porten sus tierras para explotarlas en ...20 punto
- 18 a 25 años cumplidos en la fecha de finaliza-
- ción del plazo de presentación de solicitudes......10 puntos
- Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación de concurso, en el municipio afectado.... ... 10 DUDTOS
- los restantes municipios de D.3. Residencia provincia no incluido en los apartados anteriores......5 puntos
- D.4. Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza.....
- Por conocimientos agrarios básicos valorados mediante test, así como experiencia profesional
- Cursos relacionados con la práctica agraria y el cooperativismo, hasta un máximo de20 puntos

DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- Por cada campaña agricola completa en que la dad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraria con dedicación regular de todos sus miembros y asumiendo el riesgo inherente a la misma, se concederán hasta 15 puntos por campaña hasta un45 puntos
- Por valoración del Plan de Explotación hasta un20 puntos
- Por estar alguno de sus miembros de pleno derecho en posesión de título universitario de grado superior o medio o capatar agricola en alguna de las especialidades consideradas por la Comisión Técnica
- Por cada miembro emigrante del sector agrario retornado o en disposición de retornar a la Comunidad Autónoma desde cualquier país extranjero ocho puntos y por cada miembro emigrante retornado e en disposición de retornar a Andalucía desdicualquier otra Comunidad Autónoma, seis puntos, hasta un máximo de..... retornado24 puntos
- Test o prueba de aptitud cooperativa, hasta un máximo...10 puntos

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, del Instituto Andoluz de Reforma Agrorio, convocando concurso para lo adjudicación de cinca explotaciones comunitarias en el subsector II-14 de la zana regable Almante-Marismas del términa municipal de Almonte. (Huelvo). (Res. P-57/90).

acuerdo con lo dispuesto en el Titulo III 1 a be acuted to 10 dispuesto en el fittio 111 de la Ley 8/1.984, de 3 de Julio, de Reforma Agraría y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1.986, de 30 de Diciembre (B.O.J.A., 20-1-1.987) y en la Ley de Reforma y Desarrollo (B.O.J.A., 20-1-1.987) y en la Ley de Reforma y Agrario de 12 de Enero de 1.973.

Realizados los trámites cor atribuciones que tengo conferidas. correspondientes y en uso de

RESUEL VO.

Artículo primero.- Se convoca concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de cinco explotaciones comunitarias en el término municipal de Almonte. Las características y situación de la misma se detallan en el anejo nº 1 de las Bases.

Articulo sagundo - Las Bases del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicio Centrales del I.A.R.A., sitos en Avda. República Argentina, 25, 5ª planta (SEVILLA), y en Dirección provincial de Huelva, Piaza de las Monjas nº 8,

Articulo tercero.

Podrán tomar parte en el concurso las entidades 1. rogran tomar parte en el concurso las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra, y que cumplan los siguientes requisitos, en la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes:
 - a) Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.
 - Tener la condición de profesional de la agricultura obrero agricola, técnico, joven de primer empleo o emigrante que haya retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII.
 - c) En caso de varón, estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraría.
 - rendimiento previsible de su rendimiento previsible de su que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salariminimo interprofesional. A estos estimación del rendimiento participación del participación participación del parti minimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso, en la participación correspondiente a cada miembro se entenderá equivalente al salario minimo interprofesional. interprofesional.
 - Que ningún miembro de las entidades asociativas ejerza actividad alguna sujeta a licencia fiscal.
 - cualquier caso, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso, la renta de los miembros por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario minimo interprofesional.
- B) Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso;
 - Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios/as entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotaciones establece el anejo l de estas
 - El número de miembros que tengan la condición de técnico agricola no podrá ser superior a uno por entidad, y con la condición de joven de primer empleo, tendrá como máximo la mayoría simple de los asociados.
 - Las referidas entidades deberán estar legalmente constituídas con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - El ámbito territorial de la actividad de entidad, recogido en sus Estatutos, del comprender necesariamente las tierras objeto concurso de adjudicación. deberá
- La falta de alguno de los requisitos exigidos, tanto para las entidades asociativas como la de algún requisito individual, determinará la exclusión del concurso de la